

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA

ORD. Nº E- 296
MAT. ACLARA DISPOSICION QUE INDICA.

SANTIAGO, 10 de julio de 1974.

DE: GENERAL OSCAR BONILLA B., MINISTRO DEL INTERIOR
A: VICEALMIRANTE PATRICIO CARVAJAL P., MINISTRO DE
DEFENSA NACIONAL

1.- Este Ministerio ha recibido comunicaciones de algunas autoridades de Gobierno en que se informa haber dispuesto el impedimento de ingreso al país o el abandono del territorio nacional para diferentes personas.

2.- Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Extranjería, Nº 13.353 y en el Decreto Ley Nº 81, de 1973, es el único organismo competente para disponer la expulsión del país de chilenos o extranjeros; abandono del territorio nacional, ya sea obligatorio o voluntario; cancelaciones de la Carta de Nacionalización; prohibiciones o impedimentos de ingreso o reingreso al territorio nacional; autorizaciones de reingreso para aquellas personas afectas a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Ley Nº 81.

3.- Por lo anteriormente expuesto, se solicita que cualquiera situación relacionada con estas materias se proponga a esta Secretaría de Estado para su resolución definitiva, la que se hará a la mayor brevedad, conforme a lo requerido y a los antecedentes que se proporcionen, como se ha hecho hasta este momento.

Saluda a US.

(Fdo.) OSCAR BONILLA BRAD.NOVIC
General de División
Ministro del Interior

RPL/hsr.

Distribución:

- 1) Ministerio de Defensa Nacional
- 2) Ministerio de Relaciones Exteriores
- 3) Intendencias y Gobernaciones
- 4) Dirección General de Investigaciones
- 5) Archivo del Departamento